



Oficio. No. CCDMX/AEMG/II/0066/2024

Ciudad de México a 09 de mayo de 2024.

**DIP. MARIA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

Me refiero al oficio No. CCDMX/AEMG/II/0065/2024, por el cual la suscrita solicito inscribir un punto de acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del jueves 09 de mayo del año en curso, al respecto hago de su conocimiento que dicho punto de acuerdo tuvo una adecuación para quedar de la forma siguiente: **“PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REFUERZEN LAS ACCIONES Y EN SU CASO REALICEN CAMPAÑAS PARA UNA BUENA SALUD SEXUAL EN DISTINTAS COLONIAS DE ESA DEMARCACIÓN.”.**

De la misma forma se hace de su conocimiento, que dicha adecuación se envía de manera adjunta en formato electrónico para los efectos conducentes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**





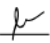

**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA  
DE LOS MONTEROS GARCÍA**

---

Título	OFICIO_MODIFICACIÓN.pdf
Nombre de archivo	OFICIO_MODIFICACIÓN.pdf
Id. del documento	f3035190337abdd5a84769e0638b210760d7190a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>09 / 05 / 2024</b> 16:16:10 UTC	Enviado para firmar a adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.171.13
 VISTO	<b>09 / 05 / 2024</b> 16:16:18 UTC	Visto por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.171.13
 FIRMADO	<b>09 / 05 / 2024</b> 16:16:28 UTC	Firmado por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.171.13
 COMPLETADO	<b>09 / 05 / 2024</b> 16:16:28 UTC	Se completó el documento.

Ciudad de México, a 09 de mayo de 2024

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO,  
II LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

La suscrita Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 29 y 30 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4º fracción XXXVIII, 13 fracciones IX y XV, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción XXXVIII, 101, 120 párrafo segundo y 140 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de esta Honorable Soberanía, con carácter **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REFUERZEN LAS ACCIONES Y EN SU CASO REALICEN CAMPAÑAS PARA UNA BUENA SALUD SEXUAL EN DISTINTAS COLONIAS DE ESA DEMARCACIÓN**, bajo los siguientes:

## I.- ANTECEDENTES

La sexualidad es una parte importante del ser humano. El amor, el afecto y la intimidad sexual representan un papel importante en las relaciones saludables. También contribuyen con su sentido del bienestar. Múltiples enfermedades y trastornos pueden afectar la capacidad de tener relaciones sexuales o disfrutarlas, incluyendo la disfunción eréctil, los problemas sexuales de la mujer, las infecciones de transmisión sexual y el cáncer.<sup>1</sup>

Las inquietudes acerca de la infertilidad o el temor a los embarazos no planificados también pueden afectar esta capacidad. Entre los hombres, el tratamiento del cáncer de próstata puede causar una disfunción eréctil. Entre las mujeres, el cáncer cervical, uterino, vaginal, vulvar u ovárico puede tener consecuencias sexuales. Mantener la salud sexual no significa tener relaciones sexuales o no tenerlas. Significa darle a su salud la importancia que se merece.

Se denominan **infecciones de transmisión sexual** o **ITS** (antes conocidas como enfermedades de transmisión sexual) a todas aquellas infecciones que se transmiten fundamentalmente a través de relaciones sexuales no protegidas incluyendo sexo vaginal, anal u oral, intercambio de fluidos genitales o contacto con lesiones. También se pueden propagar por medios no sexuales, por ejemplo, las transfusiones de sangre o productos sanguíneos. Muchas ITS, en particular la clamidiasis, la gonorrea, la hepatitis B primaria, el VIH y la sífilis, pueden transmitirse también de madre a hijo durante el embarazo o el parto.

Muchas no causan síntomas y solo constituyen puertas de entrada y salida para otras infecciones, como la producida por el VIH (virus del sida). Pueden ser

---

<sup>1</sup> <https://temas.sld.cu/vihsida/informacion-basica/infecciones-de-transmision-sexual-its/>

transmitidas, incluso si no producen síntomas. Afectan a hombres y mujeres de todos los orígenes y niveles económicos. Cerca de dos tercios de las infecciones se producen en menores de 25 años porque los jóvenes y adolescentes se arriesgan con más frecuencia a tener múltiples parejas sexuales y relaciones sin protección.

Las mujeres presentan mayor riesgo de padecer ITS que los hombres pues biológica y socialmente, son más susceptibles. Una gran superficie de la mucosa vaginal se expone al semen, que contiene más concentración de patógenos que el fluido vaginal. El riesgo es mayor en niñas y adolescentes cuya inmadurez genital impide que su mucosa funcione como una barrera protectora.

En el plano social, son más vulnerables a las relaciones sexuales de alto riesgo y menos exitosas al negociar el uso del condón. Las mujeres están más expuestas a sufrir complicaciones; algunas ITS pueden comprometer el útero y las trompas de Falopio, causando una Enfermedad Pélvica Inflamatoria (EPI).

El embarazo no ofrece a las mujeres ni a sus bebés ninguna protección contra las ITS. De hecho, si una mujer contrae una ITS mientras está embarazada, las consecuencias para ella y su bebé son significativamente más graves y hasta pueden ser mortales. Es importante que las mujeres se den cuenta de los efectos dañinos de las ITS y que sepan cómo protegerse y proteger a sus niños contra la infección.

## **II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Las ITS son causadas por gérmenes que necesitan condiciones de calor y humedad para sobrevivir, algunas son curables, otras lo son si se tratan en las primeras etapas, otras no se curan, pero todas son prevenibles. Como bien se sabe, existe mucha desinformación en cuanto a los métodos anticonceptivos que se pueden

emplear para así prevenir cualquier infección de transmisión sexual o hasta un embarazo no planeado, en muchas ocasiones la gente cree que el hablar de relaciones sexuales y sus consecuencias puede ser malo, incluso para varias personas aun es considerado un tabú, los padres creen que darles la información correcta a sus hijos es incitarlos a tener relaciones, sin darse cuenta que una conversación de ese tipo puede salvar la vida. Es por eso la importancia de realizar este tipo de campañas, pues a veces los jóvenes prefieren buscar información por otros lados, incluso mediante paginas web, redes sociales, sin tener la certeza de que esa información es completamente verídica y avalada por algún medico especialista en ello y que mejor que brindar de manera gratuita estos servicios.

### **III.- CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4, cuarto párrafo menciona que:

*Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.*

...

*Toda Persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social. (SIC)*

**SEGUNDO:** La Constitución Política de la Ciudad de México en su Capítulo II, artículo 6, inciso E establece que:

**Artículo 6.- Ciudad de libertades y derechos**

*Toda persona tiene derecho a la sexualidad; a decidir sobre la misma y con quién compartirla; a ejercerla de forma libre, responsable e informada, sin discriminación, con respeto a la preferencia sexual, la orientación sexual, la identidad de género, la expresión de género y las características sexuales, sin coerción o violencia; así como a la educación en sexualidad y servicios de salud integrales, con información completa, científica, no estereotipada, diversa y laica. Se respetará la autonomía progresiva de niñas, niños y adolescentes.(SIC)*

**TERCERO:** La Ley General de Salud en su artículo 2 menciona que:

*Artículo 2o.- El derecho a la protección de la salud, tiene las siguientes finalidades:*

- I. El bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades;*
- II. La prolongación y mejoramiento de la calidad de la vida humana;*
- III. La protección y el acrecentamiento de los valores que coadyuvan a la creación, conservación y disfrute de condiciones de salud que contribuyan al desarrollo social;*
- IV. La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la preservación, conservación, mejoramiento y restauración de la salud;*



*V. El disfrute de servicios de salud y de asistencia social que satisfagan eficaz y oportunamente las necesidades de la población. Tratándose de personas que carezcan de seguridad social, la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados;*

*VI. El conocimiento para el adecuado aprovechamiento y utilización de los servicios de salud; Fracción reforma*

*VII. El desarrollo de la enseñanza y la investigación científica y tecnológica para la salud, y Fracción reforma.*

*VIII. La promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.*

**CUARTO:** La Ley de Salud para la Ciudad de México en sus artículo 31 dispone lo siguiente:

*Artículo 31. El Consejo para la Prevención y la Atención Integral del VIH/SIDA en la Ciudad de México es un órgano honorario del Gobierno, encargado del diseño, consulta, evaluación y coordinación de las estrategias y programas de prevención, y atención integral a las personas afectadas por el VIH/SIDA y otras ITS, en el que participarán los sectores público, social y privado de la Ciudad, en los términos de las disposiciones aplicables (SIC)*

De todo lo anterior, se propone lo siguiente:

#### **IV. RESOLUTIVOS**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo.

**ÚNICO. - PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA TLÁHUAC Y A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL REFUERZEN LAS ACCIONES Y EN SU CASO REALICEN CAMPAÑAS PARA UNA BUENA SALUD SEXUAL EN DISTINTAS COLONIAS DE ESA DEMARCACIÓN,**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles de la Ciudad de México, a los 09 días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

**ATENTAMENTE**



**DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE  
ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA**



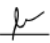

LTG/KATH

---

Título	punto_de_acuerdo_campaña_salud__2_.pdf
Nombre de archivo	punto_de_acuerdo_campaña_salud__2_.pdf
Id. del documento	812f0c2349d0d2c49642c670b4ddc55f1cf43418
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

---

## Historial del documento

 ENVIADO	<b>09 / 05 / 2024</b> 16:17:52 UTC	Enviado para firmar a adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) por adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.171.13
 VISTO	<b>09 / 05 / 2024</b> 16:17:57 UTC	Visto por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.171.13
 FIRMADO	<b>09 / 05 / 2024</b> 16:18:09 UTC	Firmado por adriana (adriana.espinosa@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.171.13
 COMPLETADO	<b>09 / 05 / 2024</b> 16:18:09 UTC	Se completó el documento.